

**Código de conducta y ética**

de la

**IU University of Applied Sciences**

a partir del 27 de abril de 2022

En virtud del § 12, apartado 6, letra f (junto con el § 9, apartado 4, letra f, del Reglamento general, y los §§ 3, apartado 1, de la Ley sobre la Educación Superior de Turingia (la "ThürHG"), de 10 de mayo de 2018 (GVBl. p. 149), en su versión modificada por el artículo 128 de la Ley de 18 de diciembre de 2018 (GVBl. p. 731), la IU International University adopta el siguiente Código de conducta y ética (el "EVO") como sus estatutos.

El Senado adoptó el EVO el 10 de febrero de 2022. El Rector aprobó el EVO el 27 de abril de 2022. La normativa se ha notificado al Ministerio de Turingia de conformidad con lo dispuesto en el § 124, apartado 4, de la ThürHG.

**ÍNDICE**

[I. Disposiciones generales 1](#_TOC_250011)

[§ 1. Objetivos y contenido 1](#_TOC_250010)

[§ 2. Reconocimiento y respeto mutuo 2](#_TOC_250009)

[§ 3. Obligaciones de los profesores 2](#_TOC_250008)

[§ 4. Obligaciones de los estudiantes de diligencia, cooperación y conducta social en la Universidad 3](#_TOC_250007)

[§ 5. Comportamiento en materia de "redes sociales" y comunicaciones por correo electrónico 4](#_TOC_250006)

[§ 6. Obligaciones de comportamiento para estar en cumplimiento de la integridad científica 4](#_TOC_250005)

[§ 7. Cumplimiento del Código de conducta y ética 5](#_TOC_250004)

[§ 8. Sanciones aplicables a los estudiantes y participantes en el caso de incumplimientos graves 5](#_TOC_250003)

[§ 9. Derechos de propiedad de la Universidad 5](#_TOC_250002)

[II Disposición final 6](#_TOC_250001)

[§ 10. Entrada en vigor y publicación 6](#_TOC_250000)

# Disposiciones generales

**Preámbulo**

La IU International University (en adelante, la "Universidad") es una Universidad privada reconocida por el Estado y ofrece a sus estudiantes la oportunidad de llevar a cabo, de una manera práctica y flexible, las funciones de administración y liderazgo en su vida profesional. Prestamos especial atención a los profesionales y estudiantes que trabajan y a las personas que están muy ocupadas con otro tipo de proyectos, además de llevar a cabo sus principales tareas tanto personales como profesionales. Para abarcar el mayor número de personas posible, procuramos que nuestros programas y ofertas presenten el mayor grado de flexibilidad e innovación sin sacrificar la calidad. En consecuencia, hacemos especial hincapié en compaginar nuestra experiencia profesional y nuestra orientación al servicio que se manifiestan a través de un excelente apoyo y consultoría que prestamos, además de nuestros materiales didácticos profesionales e innovadores. Con nuestras actividades, fomentamos un alto nivel de rendimiento y un comportamiento responsable.

El principal objetivo de la Universidad es proporcionar a los estudiantes y participantes en la totalidad de los programas de titulación educación continua en todos los formatos, y ofrecerles las mejores salidas profesionales durante la vida laboral. Además de impartir cursos que permiten adquirir competencias profesionales, así como valores ético y sociales, fomentamos formas respetuosas de interacción tanto entre los propios estudiantes como entre la totalidad de los miembros y personas vinculadas con la Universidad. El respeto y la confianza mutuos son fundamentales para cursar estudios con éxito en un entorno internacional de la Universidad. La Universidad es consciente de su responsabilidad social y del ejemplo que tiene la obligación de dar en este sentido.

Gracias a este Código de conducta y ética, la totalidad de los miembros y personas vinculadas con la Universidad adquieren un firme compromiso de llevar a cabo las siguientes tareas y de conseguir los objetivos estipulados en este documento para crear un marco vinculante de conducta dirigido a todos los miembros y personas vinculadas con la Universidad. Dicho documento contiene las reglas básicas de conducta que los empleados de la Universidad deben acatar en el contexto de su relación con la Universidad.

### § 1 Objetivos y contenido

* 1. El objetivo principal del Código de conducta y ética es sentar las bases de la educación superior que se fundamente en la honestidad, el respeto mutuo y el comportamiento respetuoso por parte de todos. El Código de conducta y ética describe y especifica la conducta que se espera de los miembros y las personas vinculadas con la Universidad. En consecuencia, deberán acatarse las siguientes reglas de conducta en el contexto de pertenencia a la Universidad: conductas como xenofobia, acoso laboral, discriminación explícita o implícita, acoso sexual, acecho, violencia (virtual) real o potencial, vulneración general de la Ley General sobre la Igualdad de Trato (la "AGG"), conducta discriminatoria o crítica injuriosa por parte de los miembros o personas vinculadas con la Universidad no serán toleradas; dicha regla será de aplicación en particular al rechazo del contenido científico, a los métodos o a las personas por meros motivos religiosos o confesionales. En aras de la claridad, se deja constancia de que el derecho a libertad de expresión en virtud del artículo 5 de la Ley Básica alemana (la "GG") no se verá afectado. Solo no se tolerarán conductas que excedan del derecho a libertad de expresión conforme al artículo 5 de la Ley Básica.
	2. Los miembros y personas vinculadas con la Universidad recibirán, en todo momento, un tratamiento respetuoso. Todos los empleados de la Universidad cumplirán con la normativa legal aplicable de ámbito local, nacional e internacional.
	3. Dichas directrices están concebidas para garantizar que ningún estudiante pueda obtener una ventaja indebida mediante una mala conducta académica. Esto es así también en el caso del uso de materiales de ayuda técnica no autorizados.
	4. Cabe destacar que la totalidad de los miembros y personas vinculadas con la Universidad son solidariamente responsables de garantizar que a largo plazo se pueda impartir una educación orientada hacia la consecución de objetivos. En consecuencia, se debe asegurar unas actividades académicas en las que todas las personas involucradas respeten y apliquen el Código de conducta y ética.

### § 2 Reconocimiento y respeto mutuo

En la Universidad estamos convencidos de que el éxito de los programas de titulación, de educación continua y de los demás programas y formatos depende de la totalidad de las capacidades y actuaciones de las personas implicadas, o dicho de otra forma, depende del compromiso personal de dichas personas. Esto es así además en el caso de todos los miembros y personas vinculadas con la Universidad. En consecuencia, exigimos y fomentamos lo siguiente:

* + 1. El principio de igualdad de trato de todos los estudiantes y participantes, así como de la totalidad de los miembros y personas vinculadas con la Universidad.
		2. El desarrollo de la diversidad y de la igualdad de oportunidades óptima.
		3. La protección de la propiedad intelectual de terceros como consecuencia de la autocomprensión académica.
		4. El respeto de todas las personas.
		5. El tratamiento respetuoso de los derechos y de la dignidad de todas las personas.
		6. El aseguramiento del apoyo óptimo del talento de los estudiantes para que saquen el máximo provecho de su potencial.

### § 3 Obligaciones de los profesores

1. Los profesores implementarán los objetivos de la conducta estipulada en el Código de conducta y ética; dicha regla será de aplicación en particular a la conducta docente, así como al cumplimiento del principio de igualdad de tratamiento e igualdad de oportunidades.
2. Los profesores crearán un ambiente positivo para la enseñanza, por lo que acatarán las siguientes reglas:
	1. Cualquier requisito que vaya más allá de los principios estipulados en este documento se formularán expresamente al inicio del curso. Dichos requisitos se comunicarán de forma adecuada.
	2. Los estudiantes obtienen un acceso sin obstáculos óptimo a los materiales docentes; por ejemplo, a través de plantillas de presentaciones en formato de documento electrónico o bibliografía actualizada. Los materiales docentes están disponibles en un formato idóneo para cada caso.
	3. Los materiales para exámenes ya utilizados no deben utilizarse en un formato idéntico, sino que deben utilizarse en un formato modificado; siempre que sea posible, se deberá crear la parte pertinente de nuevas preguntas de examen, o se deberá extremar la precaución para que la composición de los materiales para exámenes se diferencien de los materiales anteriores.
	4. En cuanto a la preparación para un examen, se prestará especial atención a la protección de la igualdad de oportunidades; en el caso de que varios profesores estén a cargo de supervisar un módulo, estos se anticiparán para coordinarse de manera adecuada.
	5. La totalidad de los profesores y del cuerpo docente deberán actuar con total imparcialidad y tendrán la obligación de interactuar con los estudiantes sin ningún tipo de sesgo.
	6. No obstante, en el caso de que se produzca un sesgo o si no se puede actuar con total imparcialidad, se deberá contactar con el órgano competente. El órgano competente para ser contactado será la Junta de Examinaciones pertinente.
3. Al impartir enseñanza, se deberán acatar todos los principios derivados de dichas normas. La conducta que se espere de los estudiantes también se esperará de los profesores.

### § 4 Obligaciones de los estudiantes de diligencia, cooperación y conducta social en la Universidad

1. Tanto los estudiantes como los participantes serán conscientes de su deber de diligencia y participación inherente a los estudiantes. Más concretamente, conocerán las normas pertinentes aplicables a estudios y exámenes, y en caso necesario se pondrán en contacto con la oficina competente.
2. La conducta de los estudiantes reunirá los requisitos especiales vigentes en instituciones académicas de enseñanza. Más concretamente, los estudiantes cumplirán de forma individual con los siguientes criterios:
	1. Los estudiantes y participantes se informarán de forma autónoma y en los plazos establecidos sobre el lugar y la hora de los respectivos cursos. Esto es así también en el caso del uso de la hora y el lugar de los exámenes. Sobre todo en el caso de aprendizaje a distancia, los estudiantes harán uso del sistema de administración de la Universidad y obtendrán dicha información. Para cualquier tipo de comunicación los estudiantes utilizarán principalmente la dirección de correo electrónico del estudiante disponible en el sistema de la Universidad y serán responsables del mantenimiento de dicha cuenta de correo electrónico. Además, se asegurarán de que se acceda a la cuenta con regularidad para comprobar si hay mensajes nuevos.
	2. Se aconseja a los estudiantes que asistan a las clases con regularidad.
	3. Los estudiantes harán uso de las instalaciones y de los bienes de la Universidad únicamente para sus fines indicados, actuando con diligencia en todo momento, y los protegerán de daños, abusos y sustracciones.
	4. Los estudiantes y participantes, en el marco del deber que tengan de cooperar, dada su responsabilidad frente a los demás, dentro de lo razonable, serán conscientes de dicha responsabilidad en el ámbito de las actividades de cooperación entre sí, en la medida en que dicho comportamiento sea esperado de ellos, dentro de lo razonable.
	5. Todos los estudiantes se comportarán de manera educada, lo que incluye tratamiento respetuoso y de aprecio entre los propios estudiantes, así como con respecto a los profesores, el personal administrativo y sus asistentes, pero también con los supervisores de examinación y los bedeles. En consecuencia, los estudiantes tomarán parte en un entorno que fomente el aprendizaje. Ingesta de alimentos, trabajo no solicitado en ordenadores, portátiles u otros dispositivos móviles (por ejemplo, consultar correo electrónico), conversaciones sin que se lo soliciten, el uso de teléfonos móviles durante las clases o las demás interrupciones del proceso habitual de enseñanza constituirán vulneraciones de la conducta social y de grupo deseada. Esto también será así en el caso de llegar tarde o irse antes del aula. Los profesores no tolerarán dichas conductas en ningún momento e impondrán sanciones con carácter inmediato si tal conducta comporta un carácter grave.

### § 5 Comportamiento en materia de "redes sociales" y comunicaciones por correo electrónico

1. Los términos "medios sociales" o "redes sociales", tal y como se utilizan en este Código de conducta y ética, se refieren a lo siguiente:
	1. Una "red social" se define como una herramienta o un servicio que permite mantener conversaciones por internet. Algunos ejemplos son servicios tan conocidos como Facebook, Twitter y WhatsApp, pero también existen muchas otras plataformas que permiten a los usuarios mantener tales conversaciones. Servicios online con plataformas para las comunidades como YouTube, Flickr, lnstagram, blogs y wikis y plataformas de comunicación interna (por ejemplo, "Crear tus estudios") también se incluyen en "redes sociales" en el sentido de este Código de conducta y ética.
	2. Las plataformas que guarden relación con la Universidad están concebidas exclusivamente para los fines indicados en el contexto de la enseñanza o con fines relacionados con la propia Universidad. Está terminantemente prohibido usar las plataformas y redes de la Universidad para la venta de los productos y/o servicios. Del mismo modo, tampoco se permite el uso con fines de publicidad.
2. Todos los estudiantes también deberán acatar en todo momento las siguientes normas en el ámbito de las comunicaciones en materia de "Redes sociales" y las comunicaciones por correo electrónico. Además, todos los estudiantes deberán acatar las reglas de conducta estipuladas anteriormente en el § 2 y el § 4.
3. La totalidad de los estudiantes tendrán en consideración al interactuar en "redes sociales" que representan al alumnado de la Universidad, además de representar a la propia Universidad. En consecuencia, todos los estudiantes se regirán en el ámbito de "Redes sociales" por los más altos estándares de una institución académica de enseñanza, conforme a lo estipulado en el § 4 de este Código de conducta y ética.
4. En aras de la claridad, nos gustaría recalcar que el derecho a la libertad de expresión, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Básica alemana, no se verá afectado.

### § 6 Obligaciones de comportamiento para estar en cumplimiento de la integridad científica

1. Todos los miembros y personas vinculadas con la Universidad considerarán la integridad académica como el fundamento que guiará su actuación en el sector de la educación superior. En consecuencia, los miembros y las personas vinculadas con la Universidad se abstendrán de actuar de la forma que contribuya, o sea contraria, a la integridad científica de la Universidad, y si tienen conocimiento de tales actuaciones, harán lo que esté en sus manos para evitarlas.
2. Todos los miembros y personas vinculadas con la Universidad harán, en todo momento, lo que esté en sus manos para evitar malas conductas académicas, y se abstendrán vulnerar deliberadamente los principios de la integridad académica.
3. La mala conducta académica consistirá en particular en cualquier actuación que tenga como objetivo las calificaciones o certificaciones, ya sea mediante el plagio, el fraude cometido durante los exámenes o cualquier otra actuación similar.
4. Todos los miembros y personas vinculadas con la Universidad tendrán la obligación de no distribuir, publicar o de otro modo utilizar obras protegidas por derechos de autor, propiedad de la Universidad, y de no distribuirlas, publicarlas ni de otro modo utilizarlas sin la autorización pertinente. En las obras protegidas por derechos de autor se incluyen las preguntas de los exámenes, entre otras cosas. Las respuestas proporcionadas durante el examen, así como las demás ideas que tengan los estudiantes, quedarán sujetas a los derechos de autor del estudiante.
5. La omisión equivaldrá a la acción positiva.

### § 7 Cumplimiento del Código de conducta y ética

1. Los miembros y personas vinculadas con la Universidad se familiarizarán de forma autónoma con el Código de conducta y ética y serán personalmente responsables de su obligado cumplimiento.
2. Los administradores y profesores tendrán especial responsabilidad en el ámbito de la comunicación, implementación y aplicación de las normas contenidas en este documento. Servirán de ejemplo para sus empleados, estudiantes y participantes.
3. En el caso de que haya dudas sobre la conducta de uno mismo o la de los demás, cada miembro de la Universidad solicitará asesoramiento competente sobre cómo comportarse en relación con este Código de conducta y ética. En el caso de que haya dudas sobre el cumplimiento de la integridad académica o cualquier vulneración de este Código, así como para garantizar las buenas prácticas científicas y abordar mala conducta científica, dicha mala conducta científica podrá remitirse a la Universidad a (ethicsandconduct@iu.org).

### § 8 Sanciones aplicables a los estudiantes y participantes en el caso de incumplimientos graves

1. Los incumplimientos de este Código de conducta y ética podrían acarrear consecuencias para la relación de estado. Un incumplimiento grave de este Código de conducta y ética dará derecho a la Universidad a dar de baja al estudiante conforme al § 21, apartado 3, de las APO y el § 25, apartado 5, inciso 7, de las AZE.
2. Más concretamente, se considerará que ha habido un incumplimiento grave en el caso de fraude grave o reiterado durante los exámenes.

### § 9 Derechos de propiedad de la Universidad

1. La Universidad tendrá derechos de propiedad sobre las condiciones físicas y espaciales, así como en el caso de las situaciones virtuales, en relación con la totalidad de las redes y plataformas disponibles para los miembros y personas vinculadas con la Universidad.
2. El derecho de propiedad virtual está especificado en los respectivos términos de uso de las herramientas que vaya a utilizar la Universidad.

# Disposición final

### § 10 Entrada en vigor y publicación

* 1. Este Código de conducta y ética entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el portal académico online de la Universidad.
	2. Además, este Código de conducta y ética será de aplicación a todos los estudiantes matriculados en la totalidad de los programas de titulaciones, tanto en programas presenciales como en los programas a distancia.
	3. La versión en inglés de este Código de conducta y ética solo constituye una traducción no vinculante que se proporciona exclusivamente con fines informativos. La versión en alemán es el texto jurídicamente vinculante del Código de conducta y ética.